

57004

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657004000101351

Bucaramanga, 07 de octubre de 2026

SEÑOR
ANONIMO
SANTANDER -

ASUNTO: Respuesta a Reclamo - Derecho de Petición SIM 1765269786

ASTRID DAYANA DIAZ ARTUNDUAGA, actuando en calidad de Coordinadora del Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal de conformidad con el LEY 1755 DEL 2015, procedo a dar respuesta a su petición radicada bajo nuestro Sistema de Información Misional 1765269786, para dar respuesta a su comunicación, la cual señala:

“Se comunica peticionario (a) para reportar la situación del menor de edad J.D de 10 años, indica que el niño se encuentra bajo medida de protección con ICBF a cargo de un hogar sustituto; sin embargo, el día de hoy el menor de edad fue dejado afuera de la casa, pero dentro de las rejas del patio del domicilio, completamente solo durante 2 horas desde las 2 P.M. además al momento de que llegaron personas al lugar, al niño lo continuaron dejando en el lugar a pesar del sol abrasador que está haciendo en el sitio, menciona que solo le ofrecieron un vaso de agua, pero, en estos momentos continúa bajo el sol. Relata de que a pesar de que en el sitio hay aproximadamente otros 5 menores de edad él es el único que se encuentra en estas condiciones”.

En atención al derecho de petición tipo reclamo recibido, mediante el cual se reportan presuntas situaciones de vulneración de derechos de varios menores de edad. al interior de un hogar sustituto, este Centro Zonal se permite informar lo siguiente:

www.icbf.gov.co

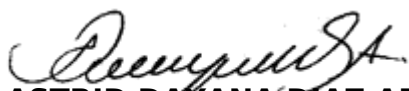


Una vez conocido el reporte, y en atención a las competencias asignadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se procedió a realizar la verificación correspondiente conforme a lo establecido en la “Guía operativa modalidad casa de acogimiento” y en la “Guía para llevar a cabo solicitud de cumplimiento de rol de madres y padres sustitutos - V1”, con el fin de evaluar las condiciones del cuidado y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad en la zona referenciada bajo el presente SIM, por lo que, una vez identificados dichos hogares sustitutos se realizaron las respectivas indagaciones.

Así mismo, de advertirse la necesidad de adoptar medidas adicionales, se actuará conforme a lo dispuesto en el CPACA, adelantando el trámite administrativo a que haya lugar para dar respuesta al reporte de novedad presentado y generar las acciones pertinentes que se deriven del mismo, garantizando en todo momento el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los actores involucrados, así como el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Se precisa que las actuaciones que se adelanten tendrán carácter reservado y se desarrollarán bajo los principios de legalidad, confidencialidad y protección integral, conforme a la normatividad vigente.

Cordialmente,



ASTRID DAYANA DÍAZ ARTUNDUAGA

Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento
Regional Santander

Aprobó: Astrid Dayana Díaz Artunduaga – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander

Revisó Astrid Dayana Díaz Artunduaga – Coordinadora Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento – Regional Santander

Proyectó: Karen Daniela Pimiento Vargas – Profesional Universitario CZ. Luis Carlos Galán Sarmiento –Regional Santander